



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 065 -2022-GAF/ML

Lurín, 29 de marzo del 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 018555-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 24 de noviembre del 2021, presentado por la señora Rosario del Milagro Chapoñan Miranda, solicita gestionar el pago de Beneficios Sociales; y el Informe N°048 -2022-SGGRH-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 07 de enero del 2022 y Actualización del Calculo con el Informe N°301- 2022-SGGRH-GAF/ML de fecha 03 de marzo 2022; y el Memorándum N° 578-2022-GAF/ML de fecha 10 de marzo del 2022; y el Informe CCP N° 350-2022-SGP-GPP/ML, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de fecha 17 de marzo del 2022 y el Memorándum CCP N° 356-2022-GPP/ML, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 17 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante expediente con Registro N°018555-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 24 de noviembre del 2021, la señora Rosario del Milagro Chapoñan Miranda, solicita que se gestione el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 048-2022-SGGRH-GAF/ML, de fecha 07 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que la señora Rosario Del Milagro Chapoñan, estuvo contratado bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

549

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Informe N° 301-2022-SGRH-GAF/ML, de fecha 03 de marzo 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos actualiza el cálculo, estableciendo como montos liquidados por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas a favor de la Señora Chapoñan Miranda Rosario del Milagro, la suma de S/ 661.11 (Seiscientos Sesenta y Uno con 11/100 Soles), debiéndose descontar los aportes al SPP-AFP INTREGRA por el importe de S/ 77.61 (Setenta y Siete con 61/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 583.50 (Quinientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 59.50 (Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 578-2022- SGGH-GAF/ML, de fecha 10 de marzo 2022, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la ex servidora Señora Chapoñan Miranda Rosario del Milagro.

Que, mediante el Informe N° 350-2022-SGP-GPP/ML, de fecha 17 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal, correspondiente al Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora Señora Chapoñan Miranda Rosario del Milagro, en la fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09, el cual asciende a la suma total de S/. 720.61 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales –Vacaciones Truncas, a favor de la Señora Rosario Del Milagro Chapoñan Miranda, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago por la suma de S/. 661.11 (Seiscientos Sesenta y Uno con 11/100 Soles), por concepto de Liquidación Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes al AFP-INTEGRA por el importe de S/ 77.61 (Sesenta y Siete con 11/100 Soles), siendo el neto a pagar a favor de la señora Rosario Del Milagro Chapoñan Miranda, la cantidad de S/ 583.50 (Quinientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles) Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 59.50 (Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

548



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORÁNDUM N° 818 -2022-GAF/MDL

- A : SR. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
- DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas
- ASUNTO : Registrar el compromiso correspondiente a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Señora Rosario del Milagro Chapoñan Miranda.
- REFERENCIA : a) Resolución Gerencial N° 065-2020-GAF/ML
b) Memorándum CCP N° 356-2022-GPP/ML
c) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00350
d) Memorándum N° 578-2022-GAF/ML
e) Informe N° 301-2022-SGGRH-GAF/ML
- FECHA : Lurín, 18 de abril del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento e) de la referencia, se solicitó mediante documento d) de la referencia, la Disponibilidad presupuestal y/o certificación para el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor de la Señora Rosario del Milagro Chapoñan Miranda.

Mediante documento c) de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00350.

En consecuencia, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite la Resolución Gerencial N° 065-2022-GAF/ML, reconociendo y otorgando el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales –Vacaciones Truncas por la suma de S/ 720.61 (Setecientos Veinte con 61/100 soles) a favor de la Señora Rosario del Milagro Chapoñan Miranda.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes se requiere a su despacho realice el compromiso correspondiente de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Señora Flores Padilla María Angélica, reconocido mediante Resolución Gerencial N° 065-2022-GAF/ML, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de Usted,

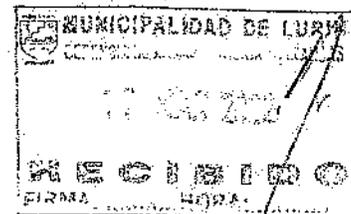
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JCMB/sgf



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORÁNDUM CCP N°356-2022-GPP/ML

A : Abg. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

- REF. :**
- a) INFORME CCP N°350-2022-SGP-GPP/ML
 - b) MEMORANDUM N°578-2022 -GAF/ML
 - c) PROVEIDO N°306-2022-GPP/ML
 - d) INFORME N°301-2022-SGGRH-GAF/ML
 - e) MEMORANDUM N°483-2022-GAF/ML
 - f) INFORME N°048-2022-SGGRH-GAF/ML
 - g) EXP. 18555-2021

FECHA : LURÍN, 17 DE MARZO DEL 2022

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME CCP N°350-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°350** por el concepto de **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DE L AEX SERVIDORA CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057** el importe de **S/ 720.61** soles, solicitado por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**.

Al respecto, es importante señalar que conforme a lo dispuesto Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la Directiva N° 002-2021 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2022 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MONTO
0350	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DE L AEX SERVIDORA CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057	09	S/ 720.61
TOTAL			S/ 720.61

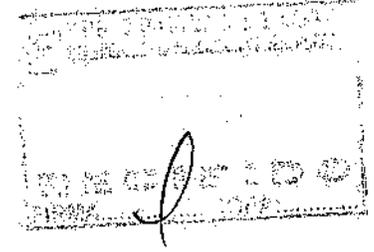
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

CC: ARCHIVO

INFORME CCP N°350-2022-SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) PROVEÍDO N°306-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°578-2022-GAF-ML
c) INFORME N°301-2022-SGRH-GAF/ML
d) MEMORÁNDUM N°483-2022-GAF/ML
e) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°163-2022-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 17 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 720.61 (Setecientos Veinte con 61/100 soles)** por concepto de pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **Sra. CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO** quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en Secretaría General.

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de diciembre del 2021 y analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°350** por la suma total de **S/ 720.61 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 59.50 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 661.11 soles**, correspondiente al pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de los periodos 2021 y 2022 a favor de la ex servidora **Sra. CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 02- Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09 -Recursos Directamente Recaudado, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
00350	024	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3.18.1.2	59.50
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.1.5	661.11
TOTAL				720.61

Cabe precisar que la certificación presupuestal está sujeta a la disponibilidad financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°00350, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

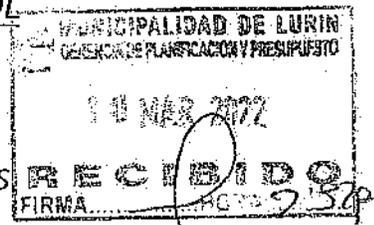
MUNICIPALIDAD DE LURIN

Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORÁNDUM N° 578 -2022-GAF/MDL



A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario Para el pago de la ex servidora CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO.

REFERENCIA : a) Informe N° 301-2022-SGGRH-GAF/ML
b) Memorándum N° 483-2022-GAF/ML
c) Carta S/N de fecha 24 de noviembre- EXP. 0188555-21

FECHA : Lurín, 10 de marzo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sírvase informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	FECHA QUE INGRESA DE RRHH	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DCTO.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° BENEF. SOCIAL	IMPORTE TOTAL
1	04/03/2021	Informe	Informe N° 301-2021-SGRH-GAF/ML	Chapoñan Miranda Rosario del Milagro	Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas	S/720.61
					TOTAL	S/720.61

En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes; sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 720.61 (Setecientos Veinte con 61/100) soles, a favor de la ex servidora CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO, y de contar con lo solicitado sírvase otorgar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con trámite administrativo.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

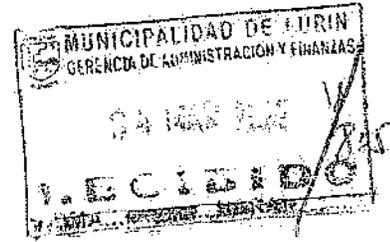
MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°301-2022-SGGRH-GAF/ML



A : **ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCÍA**
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

REFERENCIA : a) Memorandum N°483-2022-GAF/ML
b) Expediente N°018555-2021
c) Informe N°048-2022-SGRH-GAF/ML

ASUNTO : Actualización de Pago de Beneficios Sociales de la ex Sra. CHAMPOÑAN
MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO

FECHA : Lurín , 03 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Que mediante Informe N°048-2022-SGGRH-GAF/ML de fecha 07 de enero del 2022, se cumplió con remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cálculo de liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **CHAPOÑAN MIRANDA ROSARIO DEL MILAGRO**, en virtud al Expediente N°018555-2021, la misma que ha sido actualizada de la siguiente manera:

De acuerdo a la liquidación practicada se le deberá reconocer el monto bruto de: S/661.11 (**SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100 SOLES**), por concepto de Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones – SPP (AFP INTEGRAL), de la referida ex servidora, cuyo monto a retener es de S/. 77.61 (Setenta y Siete con 61/100 Soles), siendo el monto neto a pagar de: S/. 583.50 (**QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 SOLES**), adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 59.50 (Cincuenta y Nueve con 50/100 Soles), la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de las Vacaciones Truncas.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCÍA
GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 2627
GERENCIA (SUE GERENCIA)
ACCIÓN:

• Se anexa expediente administrativo original de 019 folios
• Se adjunta proyecto de Resolución
C.c.Arzhivo
EKG/jpbm